



UNAP

FACULTAD DE ZOOTECNIA
DECANATO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 044-2025-FZ-UNAP

Yurimaguas, 23 de mayo de 2025

VISTO:

El OFICIO N° 035-2025-DEFP-FZ-UNAP, de fecha 22 de mayo de 2025, presentado por la Lic. Educ. Delly Zarna Peña Panduro, Mg., Directora de Escuela de Formación Profesional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicitando Resolución Decanal de RESERVA DE MATRÍCULA correspondiente al Semestre Académico I – 2025, solicitado por el estudiante Edgar Saúl Reátegui Macedo con C.U. N° 19101B0084 DNI N° 74984718.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP). CAPÍTULO 8: RESERVA DE MATRÍCULA, Art. 31: La matrícula en la UNAP es el acto administrativo, personal, voluntario y de responsabilidad del ingresante admitido y del estudiante, que le otorga la condición de universitario con los deberes y derechos, establecidos en la normatividad universitaria. Art. 33: El ingresante admitido, el estudiante y el reingresante que no pueden continuar sus estudios por razones de fuerza mayor, tiene derecho de solicitar reserva de matrícula a la dirección de escuela profesional de la Facultad, en la fecha establecida en el calendario académico; la cual se concede con resolución decanal.

Que, mediante el oficio del visto, la Directora de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Zootecnia solicita la Resolución Decanal de RESERVA DE MATRÍCULA del Semestre Académico I - 2025, solicitado por el estudiante Edgar Saúl Reátegui Macedo con C.U. N° 19101B0084 DNI N° 74984718.

Que, por lo expuesto en el considerando es procedente aprobar el trámite administrativo solicitado por la Directora de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Zootecnia.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar con eficacia anticipada la RESERVA DE MATRÍCULA del Semestre Académico I - 2025 del estudiante Edgar Saúl Reátegui Macedo con C.U. N° 19101B0084 DNI N° 74984718.

ARTÍCULO SEGUNDO: Elevar la presente Resolución Decanal a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos para su trámite respectivo.

Registrarse, comuníquese y archívese.

Lourdes Mariella van Heurck de Romero
Lourdes Mariella van Heurck de Romero
Distribución: Decana

DRAA, DEFP, Archivo

